Una fecha que puede marcar el destino de una ciudad

06/11/2024



Indicación Geográfica para el Calzado Artesano

El 27 de octubre de 2023 se publicó un nuevo Reglamento de la UE relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas de Productos Artesanales e Industriales, que entró en vigor el 16 de noviembre. Los productores y fabricantes podrán presentar solicitudes de protección de IG a partir del **1 de diciembre de 2025**.

Esta indicación geográfica es, ni más ni menos, la **Denominación de Origen** que ya tienen los productos agroalimentarios, pero con otro nombre.

Un reglamento que será de gran valor

En él se contemplan por zonas productos de varios tipos, entre los que se encuentra **el calzado** que serían protegidos, tanto por las marcas, por el origen, o por las formas de producción en su caso. A partir de 2026, dejarían de existir cualquier derecho nacional sobre esos productos que se cobijarán bajo el paraguas de la UE, a través de los informes de lo que se llama **EQUIPO EUROPA**, esto significa aunar fuerzas para que la acción exterior conjunta de la UE, sea mucho más que la suma de las partes.

Ventajas de tener la indicación geográfica de calzado artesano

Para Elda en concreto supone el **fortalecimiento de la producción del calzado artesano**, lo que no quiere decir en absoluto que sea hecho con las manos como antiguamente, se considera artesano aquel que requiere la intervención humana en aspectos básicos: diseño, algunas fases de acabados, empleo de materias nobles como pieles y que permite la intervención de máquinas para su elaboración más perfeccionada del zapato.

Las ventajas que supone esta denominación son la protección de tipo intelectual a partir del diseño; la denominación y la zona en que se fabrica; la competencia de artículos de fuera de la UE, competencia desleal dentro y fuera de la Unión, y en especial ante falsificaciones; también la ayuda y lanzamiento del producto bajo el prestigio de Europa resaltando la excelencia, en el caso del calzado de Elda; también la defensa ante las directrices mundiales que pudieran afectar al medio ambiente; la posibilidad de entrar en programas de ayuda en servicios o productos que eleven la competencia ante otros países fuera de la UE. Y otras muchas prerrogativas que otorga la Unión Europea a sus productos protegidos y por encima de todas esas ventajas, la exclusividad de nuestro calzado y el reconocimiento global.

Se trata de un sello de garantía que supondrá un respaldo global a nuestro zapato de mujer hecho en Elda. Supondrá un impulso definitivo para los productores artesanales e industriales.

Protege, Diferencia y Promociona

Al igual que ocurriera en el caso del sistema de IG de productos agrícolas, los productores artesanales e industriales, podrán utilizar el símbolo oficial de ***«indicación geográfica protegida»*** para lanzar un mensaje que el producto cumple el pliego de condiciones del zapato de excelencia.

Esto permitirá una mejor visibilidad del origen geográfico y las técnicas de producción del producto. El nuevo Reglamento está especialmente dirigido a los productores de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, ofreciendo un incentivo para invertir en nuevos productos, desarrollar competencias tradicionales y **atraer el turismo**.

Pero sobre todo ofrecen garantías a los consumidores de la marca de origen del calzado que están usando.

Es importante que los calzados cumplan los siguientes requisitos:

El zapato debe ser originario de un lugar, una región o un país específicos, a través de una memoria de su arraigo en el tiempo y su manipulación (esto es vital para la rivalidad que es posible se cree entre zonas o poblaciones dentro de un país de origen).

Tener una determinada calidad, reputación u otra característica que debe ser imputable fundamentalmente a su origen geográfico.

Paralelamente, el sistema específico incentivaría la inversión en artesanía y mejorará la excelencia de los productos amparados. También, el sistema IG de producción artesana e industrial de calzado, permitiría unos salarios más altos y **facilitaría la creación de empleo**, los trabajadores jóvenes podrían quedarse en sus ciudades o zonas de origen, en vez de verse abocados a desplazarse a otras zonas po la pérdida de mercado y cierre de industrias.

¿Quiénes puede realizar la petición de IG en la UE?

Ahí está el *quid* de la cuestión. **Las peticiones las deben realizar las asociaciones sectoriales legalmente constituidas, (*exclusivamente*)**, pero en Elda no existe la asociación de empresarios de calzado y mucho menos la de artesanos asociados. Aquí se crearía el primer escollo, el reglamento prevé la posibilidad de admitir solicitudes

de agrupaciones en fases avanzadas de aprobación.

El caso de Elda se puede demostrar sobradamente con argumentos contrastados y fiables. Pero **¿Quiénes tienen que mover la agrupación de empresarios?** A mi juicio debe nacer de la misma población que pretende esa identificación y a falta de una asociación local que aglutine, debieran ser los representantes municipales quienes podrían integrar a la mayor parte de empresas en una agrupación a los efectos que indica el Reglamento y respaldar la solicitud para su término municipal o términos limítrofes, con una amplia exposición de hechos para este tipo de IG de productos artesanos y empresas que realicen un calzado de alta calidad y en cuyo proceso intervengan alguna de las fases de la artesanía. Aunque nuestro Ayuntamiento no pueda por sí solicitar la inscripción y, mucho menos, influir en su resolución, la ayuda corporativa y la fuerza municipal es un aval de gran valor para la convicción del grupo que se cree.

La forma más rápida y sencilla seria registrar una asociación de empresarios de calzado artesano de gama alta y máxima calidad en Elda. Demostrando y fundamentando en una amplia memoria su largo proceso de transformación a la industria actual para calzado de mujer de alta gama, con todas las referencias posibles para descartar otras opciones que no tengan el recorrido artesanal que tiene nuestra ciudad, con eso creo que no debería existir competencia en el ámbito nacional para ostentar la **Indicación Geográfica Artesana tanto en calzado par mujer como industrias protegidas**.

Se trata de **convencer**, con datos fiables y memorias elaboradas, a quienes tienen la facultad de conceder la identificación geográfica, que no es otro que el **EQUIPO**, ese órgano ejecutivo de valoración que dispone la Unión Europa y de la que no depende ningún país concreto, es decir, actuarían a la vista de los que seamos capaces de transmitir, con referencias, publicaciones, documentos etc. para dar más credibilidad a Elda que, en el campo de la artesanía zapatera, se ha actuado como pioneros y con la seguridad que no habrá nadie que se asemeje a su pasado artesano brillante.

La identificación geográfica (IG) es vital para la economía eldense.

No podemos quedarnos fuera.